



# Resolución de Secretaría General

N° 012-2009-PROMPERU/SG

Lima, 09 FEB. 2009

Visto el Memorandum N° 420-2008-PROMPERU/SG-OPP, que adjunta el Informe Técnico N° 01-2008-PROMPERU/SG-OPP-UPR, de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU;

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, es una entidad con personería jurídica de derecho público competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promociones de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con la política y los objetivos sectoriales, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR, que aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2006-PROMPEX/DE, se aprobó la Carta de Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 041-2008-PROMPERU/SG;

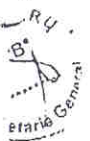
Que, en la Carta de Servicios se estableció los requisitos para la participación al procedimiento de afiliación al portal Perumarketplaces, que tiene por objetivo difundir la oferta exportable de las empresas inscritas a través de las tiendas virtuales del portal de PROMPERU;

Que, en tal sentido resulta necesario modificar la Carta de Servicios aprobada por la Resolución N° 055-2006-PROMPEX/DE, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 041-2008-PROMPERU/SG, modificando los requisitos de afiliación al portal Perumarketplaces, correspondiendo al Titular del Pliego su aprobación, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 37° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el segundo párrafo del artículo 2° del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú – PROMPERU y el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar la Carta de Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2006-PROMPEX/DE y Resolución de Secretaría General N° 041-2008-PROMPERU/SG, estableciendo los requisitos de afiliación para el portal Perumarketplaces, conforme lo señalado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.





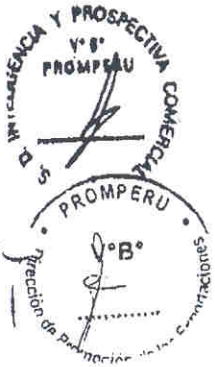
Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas publique la presente Resolución en la página Web institucional, así como en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de aprobación

Regístrese, comuníquese y publíquese

  
PILAR PAJARES SAYAN  
SECRETARIA GENERAL

## ANEXO

SERVICIO	REQUISITOS	COSTOS	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO
<b>12. Afiliación al Portal Perumarketplaces</b> Tiene por objetivo difundir los productos y las empresas a través de las tiendas virtuales de este portal.	a. Ser Empresa Exportadora debidamente constituida b. Pago Inscripción c. No adeudar a PROMPERÚ	S/. 107,00 (Incluye IGV)	Sub-Dirección de Inteligencia y Prospectiva Comercial



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia del señor Gustavo Pío Lamas Ugás, al cargo de Director Nacional de Desarrollo Turístico, del Viceministerio de Turismo.

**Artículo 2°.-** Designar a la señora Clelia Mariana Durant Caballero, en el cargo de Directora Nacional de Desarrollo Turístico, del Viceministerio de Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARAÓZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

313781-1

**Modifican Carta de Servicios de PROMPERÚ estableciendo requisitos de afiliación para el portal Perumarketplaces**

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ  
PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 012-2009-PROMPERÚ/SG

Lima, 9 de febrero de 2009

Visto el Memorándum N° 420-2008-PROMPERÚ/SG-OPP, que adjunta el Informe Técnico N° 01-2008-PROMPERÚ/SG-OPP-UPR, de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es una entidad con personería jurídica de derecho público competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promociones de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con la política y los objetivos sectoriales, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR, que aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2008-PROMPEX/DE, se aprobó la Carta de Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 041-2008-PROMPERÚ/SG;

Que, en la Carta de Servicios se estableció los requisitos para la participación al servicio de afiliación al portal Perumarketplaces, que tiene por objetivo difundir la oferta exportable de las empresas inscritas a través de las tiendas virtuales del portal de PROMPERÚ;

Que, en tal sentido resulta necesario modificar la Carta de Servicios aprobada por la Resolución N° 055-2008-PROMPEX/DE, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 041-2008-PROMPERÚ/SG, modificando los requisitos de afiliación al portal Perumarketplaces, correspondiendo al Titular del Pliego su aprobación, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 37° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el segundo párrafo del artículo 2° del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú - PROMPERÚ y el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar la Carta de Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2008-PROMPEX/DE y Resolución de Secretaría General N° 041-2008-PROMPERÚ/SG, estableciendo los requisitos de afiliación para el portal Perumarketplaces, conforme lo señalado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas publique la presente Resolución en la página

Web Institucional, así como en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR PAJARES SAYAN  
Secretaría General

313379-1

**ECONOMÍA Y FINANZAS**

**Levantación estado de disolución y liquidación de la Empresa Estatal "Inmobiliaria Milenia S.A." - INMISA**

DECRETO SUPREMO  
N° 039-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 27170 - Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, dicha empresa norma y dirige la actividad empresarial del Estado. Asimismo, en el literal d) del artículo 3° del Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2000-EF, se establece como objetivo principal de FONAFE dirigir el proceso presupuestario y la gestión de las empresas bajo su ámbito, de conformidad con las normas, directivas y acuerdos que se emitan para esos efectos;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 007-2007/014-FONAFE, de fecha 30 de octubre de 2007, ratificado por Acuerdo de Directorio N° 007-2008/015-FONAFE de fecha 12 de agosto de 2008, el Directorio de FONAFE dispuso la disolución y liquidación de la empresa Inmobiliaria Milenia S.A. - INMISA.

Que, por Acuerdo de Directorio N° 008-2008/018-FONAFE, de fecha 28 de octubre de 2008, se aprobó el contenido del proyecto de Decreto Supremo por el que se autoriza la disolución y liquidación de Inmobiliaria Milenia S.A. - INMISA.

Que, el Decreto Supremo N° 161-2008-EF autorizó la disolución y liquidación de la empresa Inmobiliaria Milenia S.A. - INMISA.

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2009/001-FONAFE, de fecha 30 de enero de 2009, se acordó levantar el estado de disolución y liquidación de Inmobiliaria Milenia S.A. - INMISA.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Levantamiento del estado de disolución y liquidación de la empresa estatal "Inmobiliaria Milenia S.A. - INMISA".

Levántese el estado de disolución y liquidación de la empresa estatal "Inmobiliaria Milenia S.A. - INMISA", autorizada por el Decreto Supremo N° 161-2008-EF.

**Artículo 2°.-** Derogatorias

Deróguense las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

**Artículo 3°.-** Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas

313786-3